



### ACUERDO DE CONDUCTA

El estudiante que suscribe representa y acepta lo siguiente:

1. Yo, \_\_\_\_\_ ("estudiante"), soy un/a participante en el Programa de Intercambio de la Universidad Casa Grande (UCG) en Guayaquil, Ecuador.

**Fecha de nacimiento:**

**Número de pasaporte:**

2. **Ofensas graves.** El/la estudiante da fe de que comprende que las siguientes acciones son estrictamente prohibidas y que participar en tales actividades puede resultar en la terminación inmediata de su participación en el programa de intercambio de la UCG:
  - a) incumplimiento de las políticas académicas, en particular el engaño y el plagio;
  - b) violación de la ley ecuatoriana dentro o fuera del campus;
  - c) obstrucción o interrupción de actividades patrocinadas por la universidad;
  - d) discriminación racial;
  - e) discriminación, acoso y/o violencia sexual;
  - f) abuso de alcohol;
  - g) uso de cualquier droga ilícita;
3. **Comportamiento disruptivo y conducta deshonrosa.** El/la estudiante acepta no participar en conductas disruptivas y conducta deshonrosa en cualquier momento durante el programa o intercambio. Los/las estudiantes no participarán en actividades disruptivas comportamiento o conducta que podría desacreditar al programa. Comportamiento disruptivo y conducta deshonrosa consiste en, pero no se limita a, lo siguiente:
  - a) un patrón de tardanzas para eventos académicos y viajes programados;
  - b) no asistir a las actividades programadas, ya sea eventos académicos (seminario cultural, clases y excursiones) o viajes;
  - c) un patrón de comportamiento disruptivo o descortés en las clases y actividades programadas;
  - d) no prestar atención a la autoridad del personal del Departamento de Relaciones Internacionales (DRI), miembros de la facultad u otros líderes designados;
  - e) acoso a otros/as estudiantes o docentes en el programa;
  - f) insultos en forma de palabras o acciones hacia las personas y organizaciones de acogida, incluidos los directores y el personal de instalaciones residenciales donde se aloja al estudiante;
  - g) violación de la ley ecuatoriana, en especial la Ley de Movilidad establecida por el Estado ecuatoriano;
  - h) Incumplimiento de procedimientos de disciplina. Mientras los/las estudiantes están inscritos en el intercambio, están sujetos a la supervisión del/la director y personal del Departamento de Relaciones Internacionales.

En caso de que se considere necesaria una acción disciplinaria que involucre a un estudiante, se tomará los siguientes pasos:

1. **Advertencia.** Si un/a estudiante participa en un comportamiento o conducta que se considera una violación de las políticas de la Universidad citadas en el párrafo 2, él o ella serán advertidos una vez por el/la directora/a del DIR. Una notificación de esa advertencia, en la forma de un Reporte de Incidentes, se enviará de inmediato a la

universidad de origen del estudiante lo más rápido posible. Si el/la estudiante advertido/a se involucra en un comportamiento disruptivo o conducta deshonrosa adicional de cualquier tipo, se le informará que será expulsado/a de la Universidad Casa Grande y que puede estar sujeto a medidas disciplinarias en su universidad de origen.

2. **Ofensa grave o recurrente.** Si, en opinión del Director DIR, la conducta de un/a estudiante es de naturaleza grave, o es una recurrencia del comportamiento que resultó en una advertencia previa, el/la estudiante será expulsado/a inmediatamente de la Universidad Casa Grande y puede estar sujeto a medidas disciplinarias en su universidad de origen.

**Procedimientos de revisión.** Si el/la estudiante solicita una revisión de la decisión del/la directora/a del DIR de separarlo del programa, se organizará una audiencia (preferiblemente por teléfono) con el/la estudiante involucrado/a, el/la directora/a del DIR, testigos (si los hay) de la presunta conducta, y el/la oficial apropiado de la universidad de origen del/la estudiante involucrado/a, que revisará la apelación de este/último/a. Si así se desea, los padres del/la estudiante o sus tutores legales también pueden ser incluidos o informados sobre el procedimiento de revisión.

**Decisión final.** La decisión del/la oficial de la universidad de origen del/la estudiante advertido/a es final y será entregada dentro de las 24 horas posteriores a la audiencia. Si la decisión del/la oficial de la universidad de origen del/la estudiante advertido/a apoya la acciones del/la directora/a del DIR, el/la estudiante será separado/a inmediatamente del programa y regresará a casa en el próximo vuelo disponible. El/la estudiante separado cubrirá cualquier gasto adicional incurrido en devolverlo a su hogar.

Al ejecutar y firmar este acuerdo, atestiguo el hecho que he leído este formulario de Acuerdo de Conducta para estudiantes en programas de intercambio en la Universidad Casa Grande detenidamente, que entiendo el contenido de este documento, y que he tenido la oportunidad de hacer preguntas sobre la naturaleza del documento que he firmado. Firmo este documento por voluntad propia.

---

**Firma del estudiante**

**Fecha:** \_\_\_\_\_